



# Resolución Directoral Regional

## Nº 358 -2018-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 13 DIC. 2018

**VISTO:**

El Acta de Verificación In Situ, de fecha 23 de Noviembre del 2018, firmada por el Lic. Adm. **ALBERTO INFANTE MIÑANO** y la srta. CPC. **KATHERIN BOCANEGRA DEL AGUILA**, representantes del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín y por los miembros del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de esta Dirección Regional ;

**CONSIDERANDO:**

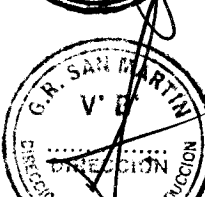
Que, la Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las entidades del Estado, atribuyó a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación; con el objeto de establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016 y publicado el 14 de mayo del 2016, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; el mismo que en el numeral 6.4 – DISPOSICIONES GENERALES, define al Sistema de Control Interno como: “El conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del estado, cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia”;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece sobre la implementación del Control Interno, expresando: Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades”;

Que, con Nota Informativa N° 182-2018-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 21 de Setiembre del 2018, la responsable de la Oficina de Planeamiento Sectorial en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Control Interno, derivó a este despacho la propuesta del material de difusión alusivo al Control Interno y Propuesta del Programa de Trabajo, para ser revisada y visada por el Comité de Control Interno de esta Dirección Regional;

Que, con Memorando Múltiple N° 069-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 21 de Setiembre del 2018, este despacho convocó a reunión a los miembros del Comité de Control Interno con la finalidad de revisar y visar la propuesta del material de difusión alusivo al Control Interno y la propuesta del Programa de Trabajo;





# Resolución Directoral Regional

## Nº 358 -2018-GRSM/DIREPRO

Que, con Acta N° 003-2018, de fecha 24 de setiembre del 2018, el presidente y los miembros del Comité de Control Interno de esta Dirección Regional, acordaron por unanimidad aprobar y visar el Programa de Trabajo para el Proceso del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, existe un Programa de Trabajo para el proceso del Diagnóstico del Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de la Producción San Martín, con el objeto de describir los componentes del Control Interno implementados que determina el estado situacional del SCI en la Dirección Regional de la Producción San Martín, mediante la revisión de los documentos de gestión y aplicación de encuestas a fin de determinar el grado de desarrollo del SCI en la Dirección Regional de la Producción San Martín;

Que, en base al visto, es indispensable la programación de un cronograma de trabajo para el proceso de diagnóstico, por lo que debe de formalizarse a través de un Acto Resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Sectorial y con la visación de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, Dirección de Regulación y Fiscalización y la Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD y las R.E.R. N° 018 y 082-2018-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para el proceso del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de la Producción San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese,*

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. HONY ALEXANDER BORBOR YARGAS  
DIRECTOR REGIONAL

